RESOLUCIÓN DECANAL Nº 032-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 23 de abril de 2021

Vista la Solicitud con registro N° 21553 de fecha 13 de enero de 2021, presentado por el egresado PERCY ROGER DEL CASTILLO PEREZ, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud N° 21553 de fecha 13 de enero de 2021, el egresado PERCY ROGER DEL CASTILLO PEREZ, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Dictamen 010-2021-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 02 de abril de 2021 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por la Prof. Judith Berrocal Chillcce y Prof. Edith Paucar Ruíz, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas al egresado PERCY ROGER DEL CASTILLO PEREZ, al verificar que el recurrente ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas profesor Jorge Antonio Gálvez Molina mediante Proveído 018-2021-FCEAC-EPAE/UNSCH de fecha 20 de abril de 2021, eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas al egresado **PERCY ROGER DEL CASTILLO PEREZ.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Grado
EP Administración de Empresas
Interesado
Archivo